

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: 2019-00128 Despacho Comisorio No. 01 de 2020 del Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá Boyacá, dentro del proceso declarativo verbal (declaración existencia y disolución Unión Marital de Hecho). Rad. 15-176-31-10-001-2019-00128-00 (7675) de MARTHA GUIOMAR VILLAMIL NIÑO contra SERAFIN PINILLA RAMÍREZ

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante dentro del proceso objeto de la presente comisión manifiesta que se dio lugar a la terminación del proceso por sentencia anticipada por parte del Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá – Boyacá, y por tal razón solicita devolver el despacho comisorio, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DEVOLVER el despacho comisorio de la referencia al Juzgado de Origen en virtud a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso una vez que se remita la presente comisión al Juzgado comitente

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.006 Hoy 19 de enero de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **3b5ef99e27f7acdc7d5717340b5616ec3cc34c13d352286dd07ecbf24921985c**

Documento generado en 18/01/2022 08:54:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>